

ORDENANZA 2704/06

CORRESPONDE EXPTE. 4112-8338/04; HCD1/06

TIGRE, 17 de abril de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2704/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 11 de abril de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 1335/05, dictada en función delegada por el Departamento Ejecutivo, poniendo en vigencia el convenio tramitado por la Secretaría de Salud y Acción Social, celebrado el 27 de mayo de 2005, con el INTA, la empresa Dow Agrosiences Argentina S.A., empresa T.B.A., Trenes de Buenos Aires S.A., y Ford Argentina S.C.A., destinado al funcionamiento de una huerta comunitaria correspondiente al programa PRO HUERTA.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2704/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social.

O959-1
B445

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 870/06

TIGRE, 30 de mayo de 2005.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio tramitado por la Secretaría de Salud y Acción Social, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, celebrado el 27 de mayo de 2005, con el INTA, la empresa Dow Agrosciences Argentina S.A., empresa T.B.A., Trenes de Buenos Aires S.A., y Ford Argentina S.C.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al funcionamiento de una huerta comunitaria correspondiente al programa PRO HUERTA.

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

DGD
LRT
RC210
300505

FIRMADO
Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1335

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y
DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (TRENES DE BUENOS AIRES S.A.)
FORD ARGENTINA S.C.A. - MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "EL INTA" con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo Ing. Agr. Carlos A. CHEPPI, por una parte, y por la otra DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A., con domicilio legal en la Av. Eduardo Madero N° 900 Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Ing. Agr. Rolando MENINATO; TBA (TRENES DE BUENOS AIRES S.A.) con domicilio legal en Av. Ramos Mejía N° 1358 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Jorge ALVAREZ; FORD ARGENTINA S.C.A con domicilio legal en la calle Av. Henry Ford y Panamericana de la Ciudad de Gral. Pacheco, representada en este acto por los Sres. Carlos MIGÑAQUY y Enrique ALEMANY en carácter de apoderados, y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE con domicilio legal en la Av. Cazón 1514 de la Ciudad Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Cdor. Ricardo José UBIETO (ad referendum del Consejo Deliberante) y **CONSIDERANDO:**

- Que se verifican serias carencias en diversos sectores de la sociedad argentina que evidencian necesidades básicas insatisfechas derivadas de su estado de pobreza estructural, hambre y desnutrición.
 - Que es intención de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.; TBA (TRENES DE BUENOS AIRES S.A.); FORD ARGENTINA S.C.A.; la MUNICIPALIDAD DE TIGRE y "EL INTA" aunar esfuerzos en pos de la consecución de objetivos orientados hacia una contribución para paliar el hambre y la desnutrición con una alternativa que exceda el mero asistencialismo.
 - Que se plantea de interés común entre las partes llevar a cabo la implementación del PROYECTO PRO-HUERTA, INTA, mediante la provisión de la asistencia y los recursos necesarios para la realización de una huerta comunitaria que permita satisfacer parte de los requerimientos de comedores de la zona y familias carenciadas.
 - Que en dichas tareas solidarias podrá participar personal de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.; TBA (TRENES DE BUENOS AIRES S.A.); FORD ARGENTINA S.C.A.; la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.
 - Que es intención de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.; TBA (TRENES DE BUENOS AIRES S.A.); FORD ARGENTINA S.C.A.; la MUNICIPALIDAD DE TIGRE comprometerse solidariamente con la comunidad en donde desarrollan sus actividades.
- Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:—
- PRIMERA:** El INTA y DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.; TBA (TRENES DE BUENOS AIRES S.A.); FORD ARGENTINA S.C.A.; la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, cooperarán para implementar el programa PRO-HUERTA en el Partido de Tigre, con el propósito de:—
- Proveer la asistencia técnica y recursos necesarios para la realización de una huerta comunitaria;
 - Implicar a la población más necesitada, capacitándola en el cultivo y cosecha de alimentos que permitirán satisfacer parte de los requerimientos propios y de comedores de la zona;
 - Promover la participación comunitaria en los proyectos que tienden a mejorar la calidad de vida;
 - Involucrar al personal de las empresas en tareas solidarias;
 - Brindar una imagen de empresa solidaria y comprometida con la comunidad en donde se desarrolla su acción.

Los detalles de las actividades a desarrollar se enuncian en el Anexo I del presente convenio.

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por:—

- a) Fernando Filgueira en calidad de miembro titular y Lucila Iturralde como miembro suplente por DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.;
- b) Orlando Reborá en calidad de miembro titular y Gustavo Gago como miembro suplente


Ricardo J. Ubieta
Cdor. Pub. Nac.
Intendente Municipal




RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

por TBA TRENES DE BUENOS AIRES S.A. -----
c) Humberto Embrici en calidad de miembro titular y Juan C. Brown como miembro suplente por FORD ARGENTINA S.C.A. -----

d) Emilio Giménez en calidad de miembro titular y Celia Geromel como miembro suplente por LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE y -----

e) Juan José ZABALO como miembro titular y Graciela Diana RIBAU como miembro suplente por EL INTA. El Comité Coordinador deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a las otras partes, los reemplazantes designados.-----

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:-----

a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución.-----

b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. -----

c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto e informar a las Partes . -----

d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. -----

e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. ---

f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. -----

g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas, la Gerencia de Relaciones Institucionales del INTA y a Marcelo Chalub, de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. - Facundo Velazco ,TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-y Humberto Embrici de FORD ARGENTINA S.C.A. y Secretaría de Salud y Acción Social Dr. Emilio Gimenez por la Municipalidad de Tigre.-----

OBLIGACIONES DE INTA.-----

CUARTA: EL INTA, a través del Programa PRO-HUERTA, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El INTA designará como responsable del presente convenio a Juan José ZABALO con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA.-----

QUINTA: EL INTA se compromete a aportar capacitación, asistencia técnica, seguimiento y semillas (dos temporadas por año) necesarias para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera del presente Convenio de Cooperación Técnica, detallados en \$ 750,- (Pesos Setecientos cincuenta), conforme se detalla en el Anexo II.-----

SEXTA: EL INTA se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El INTA, a través del Comité Coordinador se obliga a comunicar por escrito, a **DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A. - Municipalidad de Tigre**, sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.-----

OBLIGACIONES DE DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (TRENES DE BUENOS AIRES SA)-FORD ARGENTINA S.C.A Y MUNICIPALIDAD DE TIGRE.-----

SÉPTIMA: DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y **Municipalidad de Tigre** se comprometen a conducir los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, designando como responsable del presente convenio a Fernando Filgueira con funciones de Coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.;a Orlando Reborá con funciones de Coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a TBA (Trenes de Buenos Aires SA); a Humberto Embrici

con funciones de Coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a FORD ARGENTINA S.C.A y a Emilio Jiménez con funciones de Coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a la Municipalidad de Tigre.-----

La empresa **TBA (Trenes de Buenos Aires SA)** ha cedido en comodato a la Municipalidad de Tigre por Contrato de Comodato celebrado el 14 de agosto de 2003 un predio de 7.500 m2, ubicado entre el Arroyo El Claro y Panamericana (junto a las vías del FFCC Mitre, Ramal Tigre, Línea Zárate), en la Localidad de Benavides, Pdo de Tigre, (identificado en plano adjunto en Anexo IV), para convertirlo en una unidad hortícola intensiva, cuyo valor se estima en \$ 80.000,- (Pesos Ochenta mil) , especificados en el Anexo II.-----

La empresa **DOW AGROSCIENCIAS ARGENTINA S.A.** se encargará de facilitar las herramientas y maquinaria por un valor de \$ 4.420,- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos veinte), detallados en el Anexo II, para trabajar la tierra para el sembrado y cosecha.-----

La empresa **FORD ARGENTINA S.C.A** asume el compromiso de proveer a dicha huerta el agua para su riego y dar soporte a la capacitación. Además, se encargará de facilitar los elementos y materiales por un valor de \$ 9.680,- (Pesos Nueve mil seiscientos ochenta) detallados en el Anexo II que ayuden a la actividad de siembra y cosecha de la huerta.-----

La **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** dispondrá del Plan Jefes y Jefas de Familias los recursos humanos necesarios, estimando el valor de este aporte de \$ 31.800,- (Pesos Treinta y un mil ochocientos), para constituir un grupo estable de trabajadores que responderán a la coordinación y dirección del representante de la Municipalidad Ing. Claudio Leveratto, especificado en el Anexo II.-----

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** asumirá la responsabilidad de la seguridad en el lugar donde tendrá funcionamiento la huerta.-----

OCTAVA: DOW AGROSCIENCIAS ARGENTINA S.A. - TBA (Trenes de Buenos Aires SA) -FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre se comprometen a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula cuarta, detallados en el Anexo II.-----

NOVENA: DOW AGROSCIENCIAS ARGENTINA S.A. - FORD ARGENTINA S.C.A y MUNICIPALIDAD DE TIGRE se comprometen a aportar los recursos humanos enunciados en el Anexo III, para el cumplimiento de las actividades correspondientes al objetivo del presente convenio. **DOW AGROSCIENCIAS ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A. - MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito, al INTA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.-----

PUBLICACION.- NORMAS.-----

DECIMA: Los resultados parciales y/o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.-----

PROPIEDAD DE LOS BIENES.-----

DECIMO PRIMERA: Los bienes muebles e inmuebles de **DOW AGROSCIENCIAS ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y MUNICIPALIDAD DE TIGRE** y de "EL INTA" afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de las actividades , o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.-----

DECIMO SEGUNDA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte

Ricardo J. Ubieta
Cdor. Pub. Nac.
Intendente Municipal

RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DECIMO TERCERA: EL INTA y DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y MUNICIPALIDAD DE TIGRE dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMO CUARTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre o de EL INTA afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

DECIMO QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

DECIMO SEXTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre o EL INTA en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

DÉCIMO SÉPTIMA: DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre o EL INTA en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.

DÉCIMO OCTAVA: DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. - TBA (Trenes de Buenos Aires SA)- FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre y EL INTA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

DÉCIMO NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOTIFICACIONES.

VIGESIMA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

DURACION.


VIGESIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de 2 años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISION.


VIGESIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.


VIGESIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de 120 (ciento veinte) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-

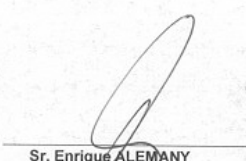
-----En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad dea los días del mes de del año dos mil 600-----

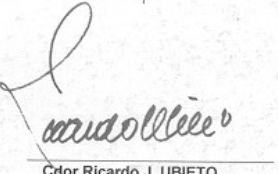

Ing. Agr. Carlos a. CHEPPI
Presidente
por INTA


Ing. Agr. Rolando MENINATO
Presidente
por Dow Agrosciences Argentina S.A.

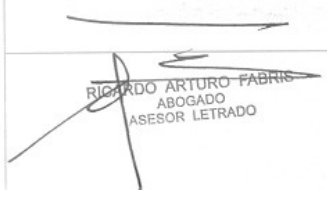

Sr. Jorge ALVAREZ
por TBA (Trenes de Bs. As. SA)


Sr Carlos MIGNAQUY
Apoderado
por FORD ARGENTINA S.C.A


Sr. Enrique ALEMANY
Apoderado
por FORD ARGENTINA S.C.A


Cdor Ricardo J. UBIETO
Intendente
por Municipalidad de Tigre




RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA

INTA - DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	CUMPLIDO	AÑO 1	AÑO 2
1. Análisis y evaluación del proyecto	x		
2. Reunión preparatoria	x		
3. Realización de la Huerta Comunitaria		x	
4. Firma del convenio		x	
5. Capacitación personal y promotores		x	x
6. Reunión de coordinación para el lanzamiento de la campaña		x	x
7. Implementación y puesta en marcha del programa.		x	x


Ricardo J. Ulieto
Cdr. Pub. Nac.
Intendente Municipal







m.
hcf.


RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

ANEXO II
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA

INTA - DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (Trenes de Buenos Aires SA)-
FORD ARGENTINA S.C.A y Municipalidad de Tigre

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

I) A APORTAR POR EL INTA

- Capacitación
- Asistencia Técnica
- Seguimiento
- Semillas para 7.500 m2 (2 temporadas por año) \$ 750,=

II) A APORTAR POR:

DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A

Motocultivador	\$ 3.408	8 azadas	\$ 232
100 m de manguera	\$ 180	8 rastrillos	\$ 184
8 palas de punta	\$ 352	8 escardillos	\$ 64

FORD ARGENTINA S.C.A.

30 Herramientas manuales para sembrar	\$ 780,-
100 copias de manuales para capacitación	\$ 450,-
20 Tns. De madera provenientes de embalajes	\$ 3.300,-
Suministro de agua (materiales y mano de obra)	\$ 5.150,-

TBA (TRENES DE BUENOS AIRES SA) en comodato cedido a la Municipalidad de Tigre:

Predio de 7.500 m2, sito en Arroyo El Claro y Panamericana (junto a las vías del FFCC Mitre, Ramal Mitre, Línea Zárate), en la Localidad de Benavidez-Partido de Tigre. (Plano en Anexo IV)	\$ 80.000
---	-----------

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Contratación de recursos humanos (15 Planes Jefes/as de Familia.) para el trabajo en terreno.	\$ 27.000,-
2 encargados	\$ 4800,-

Ricardo J. Ubieta
Cdr. Pub. Nac.
Intendente Municipal

RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA

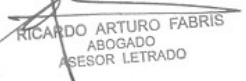
INTA - DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (TRENES DE BUENOS AIRES SA)- FORD ARGENTINA S.C.A Y MUNICIPALIDAD DE TIGRE

PERSONAL PARTICIPANTE

EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
INTA	Juan José ZABALO	Coordinador Área Metropolitana Pro-Huerta	6 horas semanales
	Claudio LEVERATTO	Técnico Área Metropolitana Pro-Huerta	2 horas semanales
DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A.	Fernando Filgueira	Gerente Dow.	3 horas semanales
	Ricardo Vallero	Coordinador de proyecto	4 horas semanales.
TBA TRENES de BUENOS AIRES SA	Facundo Velazco	Representante Legal	2 horas semanales
FORD ARGENTINA S.C.A.	Humberto Embrici	Coordinador Responsabilidad Social	4 horas semanales
	Juan C. Brown	Supervisor de Ingeniería, Construcciones y Mantenimiento Central	2 horas semanales
MUNICIPALIDAD DE TIGRE	Claudio Leveratto	Coordinador Técnico	2 horas semanales
	Santiago Basci	Asesor Técnico	2 horas semanales



Ricardo J. Ubieto
Cdor. Pub. Nac.
Intendente Municipal

RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO

ANEXO IV

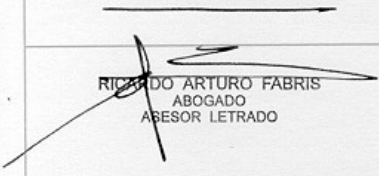
CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA

**INTA - DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.A. -TBA (TRENES DE BUENOS
AIRES SA)- FORD ARGENTINA S.C.A Y MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

PLANO ADJUNTO DEL PREDIO



Ricardo J. Ubieto
Cdr. Pub. Nac.
Intendente Municipal

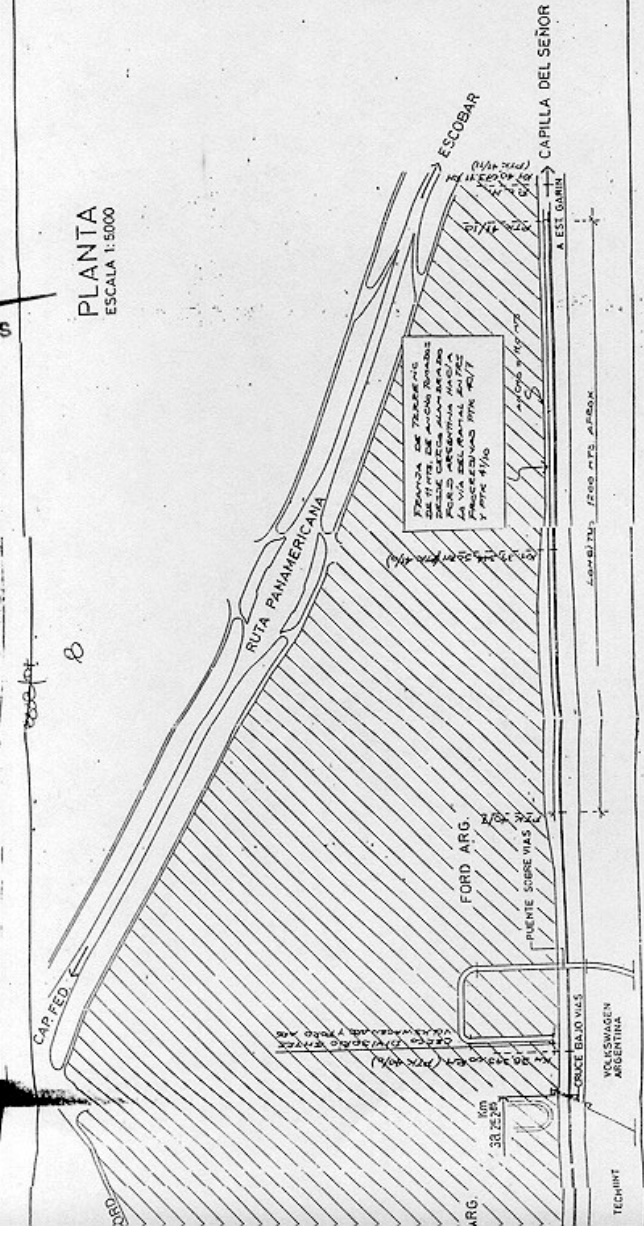
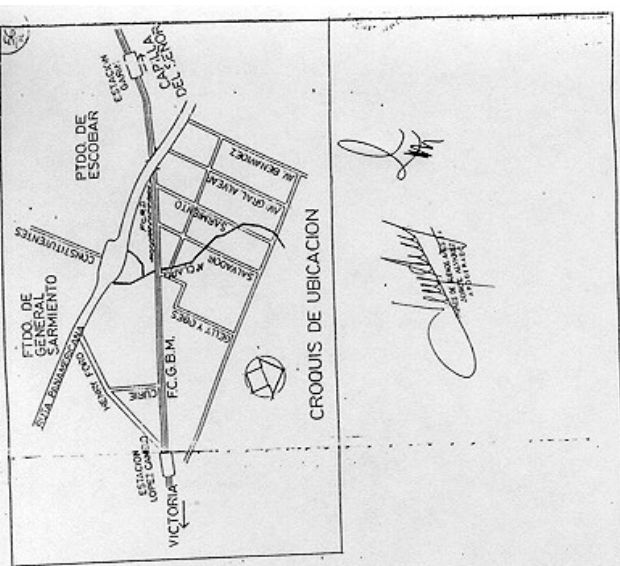


RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ABESOR LETRADO

Ricardo J. Ubieta
Cdr. Pub. Nac.
Intendente Municipal

~~Ricardo Arturo Fabris~~
ABOGADO
ASESOR LETRADO

PLANTA
ESCALA 1:5000



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.